



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 84 De Martes, 21 De Junio De 2022



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310500920050007400	Ordinario	Alberto Simanca Vega		17/06/2022	Auto Fija Fecha - Radicado 2017-00159 Auto Por Medio Del Cual Seresuelve:1. Señalar El Día 29 De Junio Del Cursante Año, A Las 3:30 De La Tarde, Para Llevar A Caboaudiencia Pública De Reconstrucción Del Expediente De La Referencia.2. Advertir A Las Partes E Intervenientes Que Deberán Atender Las Instrucciones Señaladas En La Partemotiva De Este Proveído, Con Miras A Garantizar La Realización De La Audiencia Sin Contratiempostecnológicos.

Número de Registros: 10

En la fecha martes, 21 de junio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

2db434b2-d8ff-4f11-87c1-c307b84ff8ba



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 84 De Martes, 21 De Junio De 2022



					3. Informar A Los Interesados Que El Enlace En Que Se Llevará A Cabo La Audiencia Y Al Cualdeberánacceder El Día Y Hora Señalados Es: https://Call.Lifeseizecloud.Com/14914398
08001310500920220009300	Ordinario	Alvaro Russi Forero	Entidad Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones, Sociedad Administradora De Fondo De Pensiones Y Cesantias Porvenir S.A	17/06/2022	Auto Decide - Radicado 2022-00093 Auto Por Medio Del Cual Se Resuelve:1. Mantener La Demanda En Secretaría Por El Término De Cinco (5) Días Contados A Partirde La Notificación De Este Proveído, Para Que El Actor Aporte Prueba De Que Antes De Laradicación De Esta Demanda Elevó Un Reclamo Escrito Ante Colpensiones En Aras Dedeclararse La Ineficacia

Número de Registros: 10

En la fecha martes, 21 de junio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

2db434b2-d8ff-4f11-87c1-c307b84ff8ba



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 84 De Martes, 21 De Junio De 2022



Del Traslado Y Se Le Reconozca La Pensión De Vejez, Advirtiéndole Que, Si En Ese Interregno No Cumple Con Lo Ordenado, Se Declarará Falta De Competencia Por El Noagotamiento De La Reclamación Administrativa, Con Las Consecuencias De Ley.2. Advertir Al Actor Que, De Satisfacer Lo Dispuesto En El Numeral Uno De La Parteresolutiva De Este Proveído, Deberá Indicar En Que Sitio Radicó Ese Escrito O En Qué Lugarestaba Ubicado Geográficamente Cuando Los Remitió Por Correo Electrónico, Preciséndoleque, De No

Número de Registros: 10

En la fecha martes, 21 de junio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

2db434b2-d8ff-4f11-87c1-c307b84ff8ba



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 84 De Martes, 21 De Junio De 2022



					Acreditar Lo Pertinente, El Asunto Se Remitirá Ante El Juez Laboral Del Circuito Enque La Demandada Tiene Domicilio, Vale Decir, La Ciudad De Bogotá D.C.
08001310500920210015300	Ordinario	Digna Borja Caballero	Administradora De Pensiones Colpensiones	17/06/2022	Auto Ordena - Radicado 2021-00153 Auto Por Medio Del Cual Se Resuelve:1. Vincular A La Demanda Ordinaria Laboral Promovida Por Digna Borja Caballero Contra Colpensiones, Asunto Donde Se Integró La Litis Con Porvenir S.A., A La Ese Hospital Sancristobal De Cienaga Y A La Obp-Ministerio De Hacienda Y Credito Publico, Encalidad De Litisconsortes Necesarios, Por Las Razones Anotadas.2.

Número de Registros: 10

En la fecha martes, 21 de junio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

2db434b2-d8ff-4f11-87c1-c307b84ff8ba



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 84 De Martes, 21 De Junio De 2022



					Notificar A Las Nuevas Vinculadas De Conformidad Al Ordenamiento Legal.3. Materializado El Acto De Notificación, Pase El Expediente Al Despacho Para Proveer Lo Que Enderecho Corresponda.
08001310500920110012100	Ordinario	Elba Maria Villa Baena	Electricaribe Sa E.S.P.	17/06/2022	Auto Decide Apelacion O Recursos - Radicado 2011-00121 Auto Por Medio Del Cual Se Resuelve:1. Mantener Incólume El Auto Fechado 25 De Noviembre De 2021, Mediante El Cual Se Aprobó La Liquidaciónde Costas.2. Conceder En El Efecto Devolutivo El Recurso De Apelación Interpuesto Contra La Providencia Denoviembre 25 De 2021,

Número de Registros: 10

En la fecha martes, 21 de junio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

2db434b2-d8ff-4f11-87c1-c307b84ff8ba



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 84 De Martes, 21 De Junio De 2022



Mediante El Cual Se Aprobó La Liquidación De Costas Del Proceso Ordinario. 3. Remitir Copia De La Demanda Y Sus Anexos A Nuestro Superior Funcional-Sala Laboral Del H. Tribunalsuperior De Este Distrito Judicial, Para Que Se Surta La Alzada.4. Librar Mandamiento De Pago Por La Suma De 64.664.721.74, A Favor Del Señor Cesar Emilioahumada Ramirez, Y En Contra De Fiduciaria La Previsora En Su Calidad De Vocera Yadministradora Del Fondo Nacional De Pasivo Pensional Y Prestacional Dela Electrificadora Del Caribe S.A. Esp. Para El Pago De

Número de Registros: 10

En la fecha martes, 21 de junio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

2db434b2-d8ff-4f11-87c1-c307b84ff8ba



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 84 De Martes, 21 De Junio De 2022



Esta Obligación Se
Concede A La
Partedemandada Un
Término De Cinco (5) Días
A Partir De La Notificación
Personal De Este
Proveído.5. Librar
Mandamiento De Pago Por
La Suma De
52.418.060.74, A Favor Del
Señor Alfonso
Rafaelbarrios Martinez, Y
En Contra De Fiduciaria La
Previsora En Su Calidad
De Vocera Yadministradora
Del Fondo Nacional De
Pasivo Pensional Y
Prestacional Dela
Electrficadora Del Caribe
S.A. Esp. Para El Pago De
Esta Obligación Se
Concede A La
Partedemandada Un

Número de Registros: 10

En la fecha martes, 21 de junio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

2db434b2-d8ff-4f11-87c1-c307b84ff8ba



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 84 De Martes, 21 De Junio De 2022



Término De Cinco (5) Días
A Partir De La Notificación
Personal De Este
Proveído.6. Negar Medidas
Cautelares, Por Las
Razones Expuestas.7.
Ordenar A La Ejecutada
Que, En El Término
Máximo De 5 Días
Contados A Partir De La
Notificación Deeste
Proveído, Proceda A
Transferir Los Aporte A
Salud A La Eps A La Cual
Se Encuentren Afiliados
Losejecutantes, Precisando
Que Al Tenor De Lo
Previsto En El Parágrafo
Del Artículo 1 Del Decreto
1073 Del 24De Mayo De
2002, Estos No Reaerán
Sobre Las Mesadas
Adicionales.8. Notifíquese

Número de Registros: 10

En la fecha martes, 21 de junio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

2db434b2-d8ff-4f11-87c1-c307b84ff8ba



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 84 De Martes, 21 De Junio De 2022



Personalmente El Presente Proveído A La Demandada, De Conformidad Con Lo Dispuesto En El inciso Segundo Del Artículo 306 Del C. G- Del P., Aplicado Por Remisión Analógica En Material Laboral.9. Comuníquese Al Ministerio Público Y A La Agencia Nacional De Defensa Jurídica Del Estado, Estamentosque Velan Por La Intangibilidad Del Patrimonio Público.

Número de Registros: 10

En la fecha martes, 21 de junio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

2db434b2-d8ff-4f11-87c1-c307b84ff8ba



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 84 De Martes, 21 De Junio De 2022



Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310500920170015900	Ordinario	Fany Molina De Molina	Colpensiones - Administradora Colombiana De Pensiones	17/06/2022	Auto Cumple Lo Ordenado Por El Superior - Radicado 2017-00159 Auto Por Medio Del Cual Se Resuelve1. Obedecer Y Cumplir Lo Resuelto Por La Sala Tercera De Decisión Laboral Del Honorabletribunal Superior Del Distrito Judicial De Barranquilla Mediante Sentencia De 29 De Octubrede 2021, En Cuanto Confirmó La Proferida El 06 De Abril De 2018 Por Este Juzgado.2. Fijar Agencias En Derecho A Cargo De La Parte Demandante Y En Favor De La Demandada, Por 500.000.

Número de Registros: 10

En la fecha martes, 21 de junio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

2db434b2-d8ff-4f11-87c1-c307b84ff8ba



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 84 De Martes, 21 De Junio De 2022



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310500920220008900	Ordinario	Jorge Alfonso Camacho Useche	Compañía De Seguros Bolivar S.A, Junta Nacional De Calificacion	17/06/2022	Auto Inadmite - Auto No Avoca - Radicado 2022-00089 Auto Por Medio Del Cual Se R E S U E L V E:1. Devolver La Presente Demanda Por El Término De Cinco (5) Días, Para Que La Parte Demandante Subsane Loanotado En La Parte Motiva De Este Proveído, So Pena De Rechazo.2. Advertir A La Parte Demandante Que Debe Remitir El Escrito De Subsanción De La Demanda A La Demandada Y Aljuzgado De Manera Simultánea, So Pena De Rechazo.

Número de Registros: 10

En la fecha martes, 21 de junio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

2db434b2-d8ff-4f11-87c1-c307b84ff8ba



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 84 De Martes, 21 De Junio De 2022



08001310500920220009600	Ordinario	Julieth Gonzalez Avila	Fondo De Pensiones Proteccion S.A	17/06/2022	Auto Decide - Radicado 2022-00096 Auto Por Medio Del Cual Se Esuelve:Mantener En La Secretaría La Presente Demanda Para Que La Parte Demandante Aporte La Pruebadel Lugar Donde Presentó La Reclamación Administrativa Que Motiva Este Proceso. Para Talesefectos Se Le Confiere El Término Máximo De 5 Días, Advirtiéndole Que, Si En Ese Interregno Guardasilencio O No Acredita Lo Pertinente, El Asunto Se Remitirá Ante El Juez Laboral Del Circuito Enque La Demandada Tiene Domicilio, A Saber, La Ciudad De Medellín.
-------------------------	-----------	------------------------	-----------------------------------	------------	---

Número de Registros: 10

En la fecha martes, 21 de junio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

2db434b2-d8ff-4f11-87c1-c307b84ff8ba



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 84 De Martes, 21 De Junio De 2022



08001310500920220009000	Ordinario	Liliana Sofia Cassab Barreto	Electrificadora Del Caribe S.A E.S.P Foneca	17/06/2022	Auto Admite - Auto Avoca - Radicado 2022-00090 Auto Por Medio Del Cual Se Resuelve:1.Admitir La Demanda Presentada Por Liliana Sofia Cassab Barreto Contra Laelectrificadora Del Caribe S.A. Esp En Liquidacion, Fondo Nacional Delpasivo Pensional Y Prestacional De Electricaribe S.A. Esp- Foneca Yfiduciaria La Previsora S.A, Representada Legalmente En Su Orden, Por Los Señores Angelapatricia Hoyos Combariza, Norbey Abril Abello Y Andres Pabon Sanabria, Oquienes Hagan Sus Veces.2. Notificar A La Demandada Conforme Los
-------------------------	-----------	------------------------------	---	------------	--

Número de Registros: 10

En la fecha martes, 21 de junio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

2db434b2-d8ff-4f11-87c1-c307b84ff8ba



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 84 De Martes, 21 De Junio De 2022



Lineamientos Legales,
Para Que, Si Lo Estima,
Ejerza Suderecho De
Defensa, Sin Perjuicio De
Las Sanciones Procesales
Descritas En El Artículo 18
De La Ley 712 De2001, En
El Supuesto De
Indiferencia.3. Notifíquese
Al Ministerio Publico Y A La
Agencia Nacional De
Defensa Jurídica Del
Estado, Encumplimiento De
Lo Establecido En El
Numeral 7 Del Artículo 277
De La Constitución Política
Y El Artículo199 De La Ley
1437 De 2011, Modificado
Por El Inciso 5 Del Artículo
48 De La Ley 2080 De
2021 (Códigode
Procedimiento
Administrativo Y De Lo

Número de Registros: 10

En la fecha martes, 21 de junio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

2db434b2-d8ff-4f11-87c1-c307b84ff8ba



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 84 De Martes, 21 De Junio De 2022



					Contencioso Administrativo).4. Téngase Como Apoderado (A) Judicial De La Parte Actora, Al Dr. Jose Lorenzo Insignaresojeda, En Los Términos Y Para Los Fines Señalados En El Poder Conferido.
08001310500920070084700	Ordinario	Manuel Antonio Salina Mejía	Colpensiones - Administradora Colombiana De Pensiones	17/06/2022	Auto Decide - Radicado 2007-00847 Auto Por Medio Del Cual Se Resuelve:1. Por Secretaria, Líbrense Oficios A Las Entidades Bancarias Indicadas En El Auto De Fecha 8 De Marzo De2013, Precizando A Estas Que, El Embargo Y Secuestro Decretado En Ese Proveído Fue Declarado Nulo Porauto Del 19 De Mayo De 2014, Por Tanto,

Número de Registros: 10

En la fecha martes, 21 de junio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

2db434b2-d8ff-4f11-87c1-c307b84ff8ba



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 84 De Martes, 21 De Junio De 2022



Debe Ser Levantada.2.
Hacer Entrega Inmediata
Del Título Judicial No.
416010002276527 Por La
Suma De 1.900.000 Ala
Parte Demandada
Colpensiones.3. Requerir A
La Parte Demandante Para
Que, En El Término
Máximo De 5 Días
Contados A Partir De
Lanotificación De Esta
Providencia, Informe Al
Despacho Si La Obligación
Por La Cual Se Libró
Mandamientode Pago El
Día 6 De Julio Del Año
2012 Aún Se Encuentra
Insoluta.

Número de Registros: 10

En la fecha martes, 21 de junio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

2db434b2-d8ff-4f11-87c1-c307b84ff8ba



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 84 De Martes, 21 De Junio De 2022



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310500920220008400	Ordinario	Ramiro Aldair Molina Rivera	Seintegra Del Caribe S.A.S	17/06/2022	Auto Inadmite - Auto No Avoca - Radicado 2022-00084 Auto Por Medio Del Cual Se R E S U E L V E:1. Devolver La Presente Demanda, Por El Término De Cinco (5) Días, Para Que La Parte Demandantesubsane Lo Anotado En La Parte Motiva De Este Proveído, So Pena De Rechazo.2. Advertir A La Parte Demandante Que Debe Remitir El Escrito De Subsanación De La Demanda A Lademandada Y Al Juzgado De Manera Simultánea, So Pena De Rechazo.

Número de Registros: 10

En la fecha martes, 21 de junio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

2db434b2-d8ff-4f11-87c1-c307b84ff8ba



**REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO**

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 84 De Martes, 21 De Junio De 2022



Número de Registros: 10

En la fecha martes, 21 de junio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

2db434b2-d8ff-4f11-87c1-c307b84ff8ba



**REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO**

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 84 De Martes, 21 De Junio De 2022



Número de Registros: 10

En la fecha martes, 21 de junio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

2db434b2-d8ff-4f11-87c1-c307b84ff8ba